



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO

CAPÍTULO I DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Las sesiones Ordinarias se realizarán por lo menos dos veces al mes previo la convocatoria del Señor Presidente, con el orden del día y con anticipación de cuarenta y ocho horas conforme el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Artículo 1.- En caso de ser convocados los vocales por el Presidente o Secretaria Tesorera estos serán llamados a la atención en primera instancia y en segunda falta serán multados con la cantidad de cinco dólares.

Artículo 2.- Las Sesiones comenzarán a la hora y día establecido en la convocatoria, de no existir Quórum se esperará quince minutos.

Artículo 3.- Para que el vocal suplente pueda actuar en la Sesión con voz y voto deberá presentar el oficio correspondiente al inicio de la Sesión, autorizado por el vocal principal y ganará la remuneración unificada conveniente.

Artículo 4.- El vocal o vocales que llegará en estado etílico a la sesión no podrá ingresar a la misma y será multado con la cantidad de diez dólares y constará como falta.

Artículo 5.- En el caso de las sesiones extraordinarias, las multas serán el doble de las sesiones ordinarias según el caso estipulado para ellas.

Artículo 6.- Para el caso de las Asambleas Parroquiales los vocales están sujetos al triple de la multa según los casos mencionados para las sesiones ordinarias.

Artículo 7.- El pago de las remuneraciones unificadas a los vocales serán pagadas mensualmente, previa la presentación del informe al final del mes.

Artículo 8.- En el caso que el Presidente y Secretaria-Tesorerera lleguen atrasados a las sesiones ordinarias, extraordinarias y Asambleas Parroquiales, serán multados



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

con el doble del valor de los vocales a excepción que tenga reunión con otras Instituciones.

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES DE LOS VOCALES

Artículo 1.- El o los miembros del Gobierno Parroquial que no se presenten a cualquier comisión delegada por el Presidente, serán multados con dos dólares.

Artículo 2.- Por realizar cualquier actividad dentro de la comisión comandada u otra actividad en beneficio de la parroquia deberá presentar un informe mensual al Presidente, caso contrario será multado con cincodólares

Artículo 3.- Cuando un vocal ejerciere individualmente atribuciones que le competen a la Junta Parroquial, será multado con cinco dólares y se basará a la COOTAD, previo estudio del caso, pudiendo tomar atribuciones consultar con conocimiento de uno o de dos miembros de la Junta Parroquial.

Artículo 4.- Cuando un vocal que no asista a las mingas convocadas por la Institución, serán multados con cinco dólares.

CAPÍTULO III

DE LAS MULTAS

Artículo 1.- El dinero recaudado por concepto de multas internas, será destinado para gastos y/o representaciones del Gobierno Parroquial que serán manejados exclusivamente por la Tesorera con conocimiento de la Junta Parroquial en pleno acuerdo al caso que se amerite.

Artículo 2.- El miembro que ha sido multado deberá cancelar dicha multa antes del inicio de la próxima sesión caso contrario no podrá ingresar a la misma con las consecuencias legales pertinentes.

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES GENERALES

Artículo 1.- Si existiere el oficio solicitando la presencia de la comisión en la sesión ordinaria deberán ingresar los directivos de la Organización durará diez minutos, luego decinco minutos de diálogo y pasaran a retirarse.



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

Artículo 2.- Si en ese instante de la sesión ordinaria piden la participación de la comisión, se les dará apertura, y tendrán cinco minutos para su petición y pasaran a retirarse.

CAPÍTULO V

DE LAS VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS

Artículo 1.-El pago de los viáticos por comisión que efectúe para beneficio de la Institución y por ende de la parroquia para los funcionarios como son Presidente y Secretaria – Tesorera que sea fuera de la provincia de Tungurahua es decir a la capital de la República u otra ciudad de similar lejanía, previa la justificación del viático deberá presentar el informe y por el lapso de un día recibirá el valor de cuarenta dólares, como estipula la ley.

Artículo 2.-En el caso de salida por dos días o más para los funcionarios como son Presidente y Secretaria – Tesorera será el doble del valor de la salida de un día.

Artículo 3.-El pago de los viáticos por delegación de comisión a los señores vocales fuera de la provincia de Tungurahua es decir a la capital de la República u otra ciudad de similar lejanía recibirá el valor de cuarenta dólares previa la justificación del viático deberá presentar el informe y por el lapso de un día recibirá el valor de cuarenta dólares, como estipula la ley.

Artículo 4.-En el caso de salida por dos días o más por delegación de comisión a los vocales será el doble del valor de la salida de un día.

TRANSITORIA

Este Reglamento Interno queda sujeto a regulaciones futuras en conformidad a la COOTAD vigente y el respectivo reglamento autorizado por el Gobierno Parroquial en pleno, durante el período 2014-2019.



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 186507050001

REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO

Considerando:

- **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, aprobada el 28 de Septiembre del 2008 establece en su título quinto, Nueva Organización Territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los Art. 238, 267.
- **Que**, en el registro oficial N° 303 del 19 de Octubre del 2010 se encuentra publicado el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- **Que**, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus derogatorias en la disposición primera literal c), deroga la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales.
- **Que**, en el Art. 08 del COOTAD, dispone que es: "Facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales.-En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir a las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos, consejos municipales."
- **Que**, una administración eficiente requiere contar con un Reglamento Orgánico Estructural y Funcional que permita determinar responsabilidades a los niveles Administrativos y funcionales de los miembros y funcionarios que integran el Gobierno Parroquial de Baquerizo Moreno y, así contribuir para brindar una complementariedad al desarrollo y cumplimiento de sus actividades.
- **Que**, en sesión ordinaria El Sr. Presidente basándose al artículo. 70 literal d) y h) del COOTAD, somete a consideración en primera instancia a los Vocales del Gobierno Parroquial, la reforma del presente reglamento orgánico estructural y de funcionamiento.

En uso de las atribuciones que le corresponde a la Junta Parroquial en las atribuciones que le concede el COOTAD en Art. 67 literal a)



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

EXPIDE

EL REGLAMENTO INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO

CAPÍTULO I **DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**

Artículo 1.- NATURALEZA JURÍDICA.-Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Artículo 2.- FUNCIONES.-Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

-
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
 - j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
 - k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
 - l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
 - m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;
 - y,
 - n) Las demás que determine la ley.

Artículo 3.- SEDE DE LA JUNTA PARROQUIAL.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baquerizo Moreno tendrá su sede en la Cabecera Parroquial de Baquerizo Moreno, Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Artículo 4.- DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL.- La Asamblea Parroquial es el máximo Organismo de consulta y control del Gobierno Parroquial y de la participación de las organizaciones y habitantes de la Parroquia.

- a) De su integración, estará integrada por todos los habitantes de la Parroquia, sin distinción por razón de sexo, edad, raza, opción sexual, creencia religiosa o tendencia Política.
- b) Los sectores y las Organizaciones Sociales de toda índole domiciliadas en la Parroquia cooperarán con la Asamblea Parroquial, representantes por tres directivos o más, legalmente designados por sus respectivas organizaciones.
- c) La Asamblea se reunirá por lo menos dos veces al año y en forma extraordinaria cuando el caso lo amerite.
- d) La convocatoria se hará con ocho días de anticipación a la fecha de realización, por los medios de comunicación local, por escrito a los dirigentes de las organizaciones sociales productivas, Asociaciones, Comités,



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO

BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA

Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno

Teléfono: 03-2859174

e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

Grupos de Mujeres, Iglesias, Grupos Deportivos, Culturales y del Sector Público de Gobierno, Educación y Salud, etc.

- e) Es obligatoria la asistencia de los vocales de la Junta Parroquial.
- f) El orden del día, será elaborado por el Presidente y en sesión previa la convocatoria se hará conocer a la Junta Parroquial para su aprobación.
- g) Las resoluciones de la Asamblea, serán anotadas en la respectiva Acta.
- h) De las intervenciones, todos los asistentes legalmente calificados Artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, tendrán derecho a intervención por el espacio de cinco minutos, por primera vez y en caso de segunda intervención ocupará tres minutos.

Artículo 5.- DE LA JUNTA PARROQUIAL:La junta parroquialrural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural. Proponer al Honorable Consejo Provincial e Ilustre Municipio las Ordenanzas que sean necesarias para el mejoramiento de la parroquia.

Artículo 6.- SESIONES DE LA JUNTA:El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baquerizo Moreno sesionará cada quince días en forma Ordinaria, previa la convocatoria del Señor Presidente y/o el Secretario Tesorero en la Oficina de la misma y en forma extraordinaria en cualquier tiempo por decisión del Presidente o a petición por escrito de tres de sus miembros.

- a) Las Sesiones Ordinarias comenzarán a la hora y día señalado, en caso de no existir Quórum se esperará quince minutos.
- b) Los vocales que no asistan no tendrán derecho a su remuneración unificada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley.
- c) El vocal que llegare pasado los quince minutos, podrá estar en la sesión presentar su informe y será sancionado con cinco dólares de sudieta.
- d) Para que el Miembro Suplente pueda actuar en la Sesión con voz y voto deberá presentar el oficio correspondiente al inicio de la Sesión autorizado por el miembro principal y ganará la remuneración unificada precedente.
- e) El vocal que no asista a la sesión extraordinaria será sancionado con el doble de la multa de la sesión ordinaria y se procederá de acuerdo a la Ley.



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

Artículo 7.- El Presidente presentará el orden del día y lo pondrá a consideración de la Junta Parroquial una vez constatado el quórum reglamentario. En las sesiones ordinarias aprobado el orden del día podrá tratarse cualquier otro asunto de interés para el Organismo o la Comunidad, en las Sesiones extraordinarias solo podrán tratarse los temas constantes en la Convocatoria.

En el orden del día se hará constar como norma los siguientes puntos:

- a) Constatación del Quórum
- b) Bienvenida y apertura de la sesión
- c) Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- d) Lectura de Comunicaciones
- e) Informe de Presidencia y Comisiones.
- f) Asuntos varios

Artículo 8.- QUÓRUM: El quórum para que la Junta pueda reunirse válidamente será de tres miembros, uno de los cuales necesariamente es el Presidente.

Artículo 9.- DEL PRESIDENTE: El Presidente del Gobierno Parroquiales el representante legal de la Junta Parroquial, Judicial y Extrajudicial, ejerce las atribuciones contempladas en el Artículo 70 de la COOTAD y las siguientes:

- a) Atender al Público en la oficina los días laborables por la mañana de 8h00 a 12h00 y en la tarde de 14h00 a 18h00, excepto los días que tenga que salir a gestionar las obras en el HCPT, IMP, y otras instituciones, también por las reuniones y actividades dentro y fuera de la parroquia en la ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA (AJUPARTUN), etc.
- b) Es responsable del manejo Administrativo y Económico de los recursos que disponga la Junta Parroquial
- c) Responsabilizarse con su firma en todo documento administrativo y financiero.
- d) Elaborar el Plan Operativo Anual
- e) Elaborar la proforma presupuestaria para las obras del HCPT e IMP anualmente.
- f) Elaborar el plan de adquisiciones anual.
- g) Proponer el orden del día para las reuniones de la Junta y para la Asamblea Parroquial.
- h) Ejercer la representación legal en las Instituciones Públicas y Privadas.



-
- i) Poner a consideración de la Junta y Asamblea Parroquial acuerdos y resoluciones para su aprobación.
 - j) Dirigir en forma democrática las reuniones de la Junta y Asamblea Parroquial.
 - k) Asistir a los barrios y organizaciones Sociales a conocer y resolver los problemas leves que ocurran para mantener la unidad Parroquial.

Artículo 10.- DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

- a) Si el reemplazo es de treinta días o más o definitivo, tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente:
- b) Asesorar al Presidente en asuntos Administrativos y Económicos.
- c) Cumplir con las Comisiones que le designe la Junta y la Asamblea Parroquial.
- d) Dirigir adecuadamente la comisión a su cargo.
- e) Responsabilizarse del control y fiscalización de las Obras que se realicen en la Parroquia.
- f) Informar de las actividades que realiza y que están a su cargo.

Artículo 11.- DE LOS VOCALES: Los vocales en el Orden de su designación reemplazarán al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Si faltare un vocal principal lo reemplazará su respectivo suplente.

- a) Concurrir en forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias y que fueran legalmente convocados.
- b) Serán removidos de sus funciones, sino asistiesen, sin justa causa a más de tres sesiones consecutivas o seis sesiones no consecutivas en el lapso de un año.
- c) Si el caso lo requiere, responsabilizarse de la coordinación con los barrios y organizaciones sociales que le fueran designadas.
- d) Colaborar en las actividades que planifiquen los vocales responsables de las comisiones.
- e) Elaborar el Plan de actividades de la comisión responsable y presentar el informe de actividades y resultados obtenidos.
- f) Participar en todos los acuerdos, resoluciones y ordenanzas que fueran propuestas por la Junta Parroquial, por uno de sus miembros, por la Asamblea o por las organizaciones sociales.



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

Artículo 12.- DE LAS COMISIONES: Funcionarán en unidades de trabajo que consten en el Organismo Funcional, las responsabilidades tomando en cuenta sus afinidades.

Artículo 13.- DELA SECRETARIA – TESORERA: El Gobierno Parroquial de fuera de su seno designará la Secretaria-Tesorera para un período de cuatro años, quien ejercerá funciones remuneradas.

- a) Será responsable del manejo administrativo y de los recursos económicos, físicos y materiales de que disponga la Junta para lo cual deberá rendir caución suficiente.
- b) Ejercerá las funciones de secretaria en las sesiones de la Junta y Asamblea, Parroquial, con voz informativa.
- c) Cumplirá con el horario de trabajo establecido por la Junta Parroquial basándose a la LOSEP, de 08h00 a 12h00 y de 14h00 a 18h00.
- d) Conferir copias certificadas que sean legal y correctamente solicitadas, de los documentos que reposen en los archivos de la Institución, previa a la autorización del Presidente.
- e) Difundir por los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria a Asamblea Parroquial.
- f) Responsabilizarse del Archivo de la Junta Parroquial.
- g) Elaborar la Pro forma Presupuestaria.
- h) Elaborar el Plan De Adquisición Anual.
- i) Asesorar al Presidente, en el área Financiera.
- j) Responsabilizarse del Inventario de la Junta Parroquial.
- k) Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del Presidente de la Junta en funciones.
- l) Firmar conjuntamente con el Presidente todo Documento financiero.
- m) Cumplir en las comisiones, obligaciones bancarias del SRI y más gestiones que le fueran encomendadas; para lo cual registrará su firma conjuntamente con el Presidente de la Junta Parroquial.

Artículo 14.- OTROS SERVIDORES: El Gobierno Parroquial podrá contratar otros colaboradores por contrato, siempre que cuente con los recursos suficientes, dentro del margen permitido por la Ley y las actividades que lo justifiquen.

CAPÍTULO III

DE LA REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, MIEMBROS Y SECRETARIA –TESORERA DE LA JUNTA



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

Artículo15.- REMOCIÓN DEL PRESIDENTE: El Presidente podrá ser removido de sus funciones, antes de cumplir el período para el cual fue electo, si incurriese en una de las prohibiciones previstas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales.

El procedimiento será sumario y breve y estará dirigido por el Vicepresidente, permitiéndose en todo caso el ejercicio del derecho de defensa del acuerdo, de todo lo cual se llevará constancia en Actas. De la resolución de la Junta el Presidente podrá apelar dentro de los tres días de notificada la resolución de la Junta, el Presidente podrá apelar dentro de los tres días de notificada la resolución ante LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE TUNGURAHUA, cuya decisión causará ejecutoria.

Artículo16.- REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA: El Vicepresidente y los demás vocales de la Junta Parroquial también pueden ser removidos de sus funciones, antes del cumplimiento del período para el cual fueron electos, siempre que incurrieren en una de las prohibiciones previstas en el Artículo 328 de la COOTAD. El procedimiento será el previsto en el Artículo 16 de este reglamento.

Artículo17.- REMOCIÓN DE LA SECRETARIA – TESORERA: Por el incumpliendo, el manejo irresponsable de los recursos económicos, por desfalcos. Por haber incumplido con las normas y deberes dentro la COOTAD. En el caso de existir la petición de la mayoría de los vocales de la Junta Parroquial, previo el análisis del caso y basándose a la LOSEP.

CAPÍTULO IV DE LOS ACTOS DECISORIOS

Artículo18.- CLASES DE ACTOS: La voluntad del Gobierno Parroquial se expresará a través de acuerdos o resoluciones:

Artículo19.- ACUERDOS: Los acuerdos versan sobre asuntos de interés particular y se aprueban en un solo debate. Deberán ser dados a conocer a través de cualquier medio de difusión o mediante la fijación de carteles y la notificación del contenido al interesado.

Artículo20.- RESOLUCIONES: Las resoluciones versan sobre asuntos de interés general y se aprueban en dos debates. Deberán ser dados a conocer a través de cualquier medio de difusión o mediante la fijación de carteles.

CAPÍTULO V



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com

RUC: 1865077050001

RÉGIMEN DE BIENES

Artículo 21.- BIENES PÚBLICOS: Los bienes que el Gobierno Parroquial adquiera por cualquier medio constituyen el patrimonio del Organismo Parroquial y no podrán cederse, donarse ni transferirse a ningún título.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 22.- INGRESOS: Los ingresos del Gobierno Parroquial son tributarios y no tributarios, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales.

Artículo 23.- PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS NACIONALES O SECCIONALES: La Junta Parroquial deberá realizar gestiones que sean pertinentes para convenir con el Municipio, Consejo Provincial o el propio Estado, la participación en los tributos nacionales o seccionales, sobre la base de acuerdos concretos de administración de actividades que permitan alcanzar recursos para el financiamiento de Proyectos, con Organismos locales, nacionales o internacionales, en procura del logro de sus fines.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24.- REMUNERACIONES: Las remuneraciones del Presidente y Secretaria-Tesorera, así como de los demás miembros de la Junta serán establecidas por el criterio técnico del Ministerio de Finanzas.

Artículo 25.- DE LAS ORDENANZAS: La Junta Parroquial propondrá la aprobación de ordenanzas al Consejo Provincial y/o Municipio, que vayan a beneficiar a la Parroquia en su conjunto para lo cual contratará los servicios de un Abogado.

Artículo 26.- ESPACIO FÍSICO: La Junta Parroquial funcionará en la Casa Parroquial de Baquerizo Moreno.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial.



GAD PARROQUIAL RURAL DE BAQUERIZO MORENO
BAQUERIZO MORENO – PILLARO- TUNGURAHUA
Dirección: Principal s/n Baquerizo Moreno
Teléfono: 03-2859174
e-mail: gadbaquerizomoreno@gmail.com


RUC: 1865077050001


La Reforma del presente Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baquerizo Moreno. Fue Aprobado en PRIMER DEBATE, en sesión ordinaria del a los trece días del mes de febrero del dos mil quince.


Sr. Estalin Frutos P.
PRESIDENTE DE GOBIERNO PARROQUIAL





Sr. Isaías Naranjo
VICEPRESIDENTE


Sr. Juan Romero
PRIMER VOCAL


Sr. Gerardo Soria
SEGUNDO VOCAL


Sr. Bayron Medina
TERCER VOCAL

Certifica:


Sra. Gabriela Salazar
SECRETARIA-TESORERA